

asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Servicios Municipales (piscinas, aguas, basuras, saneamiento) de obras de Infraestructuras Municipales, así como obras de particulares: Delegado, don Pío Fernando Sánchez Jerez.

—Delegación de Hacienda y Relaciones Institucionales: Delegado, don Víctor Galindo Morer.

—Delegación de Cultura (biblioteca), Sanidad (Centro de Salud) y Medios de Comunicación: Delegada, doña Alicia Tremps Ginestet.

—Delegación de Juventud (Casa de Juventud y ludoteca), Bienestar Social (residencia de la tercera edad y asociaciones) y Deportes: Delegado, don Javier Bolsa Martínez.

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES: Cada una de las delegaciones conferidas comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como impulsar iniciativas para su potenciación, y proponer al alcalde los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados y publíquese en el BOPZ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Sástago, a 15 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

U T E B O

Policía Local

Núm. 8.713

Desconociéndose el actual paradero de los interesados relacionados en anexo, los cuales han sido denunciados por ser titulares de vehículos en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar donde se encuentra.

De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículos 3b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se hace saber al interesado que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, a 1 de junio de 2011. — El alcalde en funciones.

ANEXO

Relación que se cita

Titular, domicilio, municipio y matrícula

Miguel Asensio Ciurana. Pasaje Doctor Torrent, número 6, 1. Barcelona. 6177-BMD.

Iber Auxiliar Construcciones, S.L. Polígono Ciudad del Transporte, número 17, San Juan de Mozarrifar. Zaragoza. E-9308-BCF.

José Redondo Rivas. Camino de las Torres, 25, 9.º B. Zaragoza. M-3605-XG.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 8.719

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 242.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayunta-

miento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villalba de Perejil, a 16 de junio de 2011. — El alcalde.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 8.720

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Villalba de Perejil, a 16 de junio de 2011. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.711

Philippe Fernand Robres, en representación de Vialex Industrias Asfálticas, S.L., ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para instalación receptora de gas natural suministrada a presión superior a 5 bar e instalación de almacenamiento de combustible líquido (gasóleo B) para consumo propio, en la parcela 27 del polígono 9 de este municipio.

En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles a los efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento, consultar el expediente y hacer las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, a 20 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.712

Philippe Fernand Robres, en representación de Vialex Industrias Asfálticas, S.L., ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 31 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, autorización especial para la construcción e instalación de edificaciones auxiliares (aseos y vestuarios, nave taller almacén, oficinas y otros), líneas de suministro eléctrico, red de abastecimiento de agua y acometida de gas natural de una planta de aglomerado asfáltico sita en la parcela 27 del polígono 9 del catastro de rústica de este municipio, en suelo clasificado como suelo urbanizable no delimitado, por razones de utilidad pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 b) de la Ley mencionada, se somete dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo de quince días naturales a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a 20 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 8.727

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2011 ha sido nombrado teniente de alcalde don Santos Lurbe Francés.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva de Huerva, a 21 de junio de 2011. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 8.710

El/la secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 252/2011, por el fallecimiento sin testar de María Aguaviva Gil, ocurrido en Calatayud el día 11 de enero de 2011, promovido por Carlos Melendo Aguaviva, sobrino de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que quien la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a dieciséis de junio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.